



proceder; Resultando: 1.º Que los documentos que integran están de acuerdo con los formularios y se observan por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días en los que no se formularon reclamaciones.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de trescientas veinte y cuatro pesetas, cincuenta centimas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ochenta y tres mil setenta y cuatro pesetas, quince centimas del semestre y a treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas tres centimas los del trimestre, formando un total de cargo de veinte mil y tres mil ciento ochenta y una pesetas, setenta y ocho centimas; y siendo veinte mil quinientas ochenta y ocho pesetas, cuarenta centimas, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de diez mil quinientas noventa y tres pesetas treinta y ocho centimas.

5.º Que la existencia en Caja es de diez mil quinientas noventa y tres pesetas treinta y ocho centimas, y la de acreedores de igual cantidad.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de



tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre y trimestre de proroga del ejercicio de 1923-24, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobacion se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentahabientes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede, y que se remitan las expresadas cuentas a la seccion de presupuestos.

Siendo esto lo unico a tratar, se da por terminado el acto y firman los señores asistentes de que goza el Ayuntamiento constituido.

*Usp. N.*

*Francisco Lora*

*Antonio Martini*

*Pedro Lopez*

*Marcos Cruz*

*Marcos Gonzalez*

*Esteban Baldivieso*

*Diego Gonzalez Ramo*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Pedro Lopez*

En la ciudad de Berja a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintey cuatro, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Oliver Oliva al objeto de celebrar la reunion cuatrimestral señalada para

*[Marginal notes in cursive]*



este dia, y siendo trascorrida con exacta puntualidad, sin que concuerrera numero suficiente de Señores Concejales, el Sr. Alcalde ordenó se hiciera exortar así por la presente diligencia y que se cite nuevamente para el dia tres de Noviembre primer dia habil, y á la misma hora, para celebrarla en segunda convocatoria, y firma conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Oliver

Pedro Lupino

Señores asistentes. En la Ciudad de Berja á tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, y siendo llamado á las once de la mañana, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Oliver y los señores Concejales D. Faustino Robles Moya, con los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión cuatrimestral convocada para hoy.

En virtud de lo que se dio principio á la lectura del acta de la sesión última celebrada y que se aprobó.

En continuacion de orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se dio lectura á todas las actas de las sesiones celebradas y acuerdos adoptados en ellas, por la Comision municipal permanente desde la última reunion cuatrimestral, acordados todos que por unanimidad de los señores asistentes fueron aprobados, acordandose un amplio voto de gracias á la Comision permanente por su gestiones (y aceptada) digo acertada y laboriosa al frente de



los intereses de este municipio.

Esto seguido y por el Señor Secretario se dió lectura de un escrito que suscribe Don Juan Algama Ortega en nombre de la Compañía de Industrias Nacionales de la que el dicente es consejero, y en el que á la par que expone el proyecto de construcción de un Ferrocarril de Adra, Lanyar, Campajar Almería, así como de la instalación de una central eléctrica en la Capital que dé fluido á esta región, solicita de la Corporación municipal, primero. Ofrecer su colaboración á la Compañía de Industrias Nacionales en todo aquello que se relacione con la adquisición de terrenos y expropiación de los mismos, dando cuantas facilidades de él dependa tanto en esto como en el tendido de redes eléctricas. Segundo: Eximir á la Sociedad de toda clase de impuestos y arbitrios durante los años de construcción de la línea. Tercero: Transmitir á la C<sup>a</sup> de Industrias Nacionales estos acuerdos comunicándoles el entusiasmo con que la región recibe esos proyectos, que encierran el desenvolvimiento comercial de una zona plétorica de vida y de riqueza, que permanece inactiva por la carencia absoluta de vías rápidas y económicas para el transporte. Los Señores asistentes despus de deliberar sobre el contenido de dicho escrito, y convenir en los beneficios que á toda esta región ha de reportar la construcción de dicho Ferrocarril, acuerdan transmitir á la citada Compañía el agrado con que esta ciudad acoge el proyecto, ofreciéndole todo genero de facilidades que dependan de este Ayuntamiento, tanto en la adquisición de terrenos y expropiación de los mismos, como en el tendido de redes eléctricas.

Acto  
D. Pío  
D. Vito  
D. Manuel  
D. Pablo  
D. Vicente  
D. Julio  
D. Juan  
D. José  
D. Agustín





y apreciando igualmente no gozar con el pago de algunos durante el tiempo de construcción de las materiales para esta, y que se dirija telegrama en tal sentido a dicha Compañía, y a la que se librará certificado de este acuerdo.

Los Señores asistentes convienen celebrar la próxima reunión cuatrimestral el último día hábil del mes de Febrero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminado el acto de que yo el Secretario certifico

Antonio Oliver Gopette Manuel González

Francisco Jiménez

Manuel...

Manuel...

Antonio Mantón

Antonio Sánchez

Alfons...

Pedro Sempere

Señores asistentes En la ciudad de Berja, y en la sala constituida de la misma... D. Pedro Taya Taya a las diez de la noche... D. Manuel García... D. Manuel Ruiz... D. Gabriel Alcalá... D. Vicente... D. Domingo... D. Andrés... D. José... D. Juan... la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los miembros de que se compone este Ayuntamiento, y unirse en cada uno de los cuartos con cara habida que paguen las...



res cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de Suavores de este de Pinar de un'obovienta, etc. etc.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario los artículos que de dicho Acto se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al mismo preparados para facilitar la pronta concepción de las suscritas listas, y conmutadas que fueran con el mayor de cumplimiento el padrón de habitantes de este, Termas y Municipios, y del repartimiento de territorial Urbana e Industrial del corriente ejercicio, del que se habia discutido y resuelto por los Señores Concejales cuando se acordó en sesión pública del cumplimiento más exacto y puntual de un comprobante, por unanimidad acordaron dar por formada las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizó, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Presidencia hasta el día 30 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interpongan durante dicho plazo y remeche el Ayuntamiento sobre las sumas antes del día diez de Octubre próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto impreso, impreso de dejar unido a este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Por último el objeto de la convocatoria, se le dio la forma por el Señor Presidente firmándose por el las sumas y la presente acta, y así como también por los Señores Con-

Señor  
D. Sof  
" Juan  
" Antonio  
" Antonio  
" Vicente  
" Antonio  
" Gabo  
" Julio  
" Pedro  
" Manuel  
" Diego  
" Manuel





iguales que salen de que certifico

Lorenzo Manuel

Manuel Gonzalez  
Gherald Medina

Antonio Martin

El Loyal  
Pascual

Antonio Jimenez

Pedro Sempere

En la ciudad de Berja a veintiocho de Obrero de mil novecientos veinticinco, y cuando la hora de las once se constituyo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Señor Alcalde accidental Don Isidro Verde Herrerol, con los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente convocada para hoy.

Abierta el acto se dio principio a la lectura del acta de la sesion ultima celebrada, y que se aprobo.

Continuacion de orden de la Presidencia y por el Señor Secretario, se dio lectura a todas las actas de las sesiones celebradas y acuerdos adoptados en ellas por la comision municipal formada desde la ultima reunion extraordinaria, acuerdos todos que por unanimidad fueron aprobados asi como las liquidaciones mensuales de la recaudacion por consumos que periodicamente surte el Señor Administrador municipal de dicho impuesto y la trimestral correspondiente al segundo



trimestre del actual ejercicio que oportunamente rindió el Señor D. Montano de los fondos municipales, cuentas todas que fueron aprobadas.

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporacion de las insistentes peticiones de los vecinos de las distintas barriadas y cortijadas de esta poblacion, los propietarios de fincas enclavadas en dichas cortijadas, los vecinos todos de este pueblo, y los de los colindantes de que se constituyen los caminos vicinales siguientes: Desde el K.º 14 de la carretera de Sevilla á Turis, á la carretera de Ujijar á Utrera pasando por Albarilla, Abajares y los Hallardos = Otro desde Utrera al K.º 30 de la carretera de Ujijar á Utrera = Otro desde el Cortijado al K.º 30 de la carretera de Ujijar á Utrera pasando por Pitarredada = Otro desde el K.º 2 de la carretera de Sevilla á Turis al barrio de los Hallardos pasando por San Roque, la Ventilla y los Ujijar = y Otro desde Albarilla á Utrera con el camino de Utrera á la Parra pasando por Salobra.

Los Señores asistentes concurren en la necesidad de la construccion de los caminos vicinales mencionados y que se acuerda al 5.º concurso de subvenciones y anticipos para las obras de caminos vicinales que ha de celebrarse el treinta y uno de marzo proximo solicitandolos, y acuerdan se interese del Excelentísimo Señor General Gobernador Civil de la provincia de Almería, se declare de utilidad publica la construccion de los caminos de que se acaba de hacer mención, abriendo la informacion que previene el art.º 7.º del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de caminos vicinales, habida consideracion á la falta de comunicacion que tienen dichas





barriadas y cortadas con esta poblacion y a la gran importancia que es les conceder los poveros algunos de dichos caminos en comunicacion con todas las pueblas de la tierra que surten a esta ciudad de elementos indispensables para la vida que al ser sus arrastres mas faciles se podran obtener con menores gastos para el comunido, permitiendo si lo ser en construccion aprovechar caminos que existen en gran parte del recorrido que han de tener las vías que se solicitan.

Por el mismo Autor Alcalde se dio cuenta a los señores asistentes del acuerdo adoptado por esta Junta local de Instruccion Publica, en sesion celebrada en el edificio del corriente - mes de impetrar de los poderes publicos la creacion de las siguientes escuelas: Para el Barrio dos bandos de niñas y dos de niños - Para el barrio 7 de Alcaudique una de niñas - Para el barrio 8 de Benegui una de niñas - Para el barrio de San Roque una niña - Para el barrio 11 de Rio Grande una de niñas y una de niños - Para el barrio 10 de Rio Chico una de niñas y una de niños - Para el barrio 12 de Ventata una niña - Para el barrio 3º de las Girillas una de niñas - Para el barrio 9 de Puercollada una de niñas, su atencion todas de ser imprecisas las del casco de la poblacion que existen actualmente y la falta de dichos centros educativos en las barriadas que dada su distancia del casco no pueden acudir a ellas aquellos vecinos.

Los señores asistentes convinieron en la necesidad de solicitar dichas escuelas y por unanimidad acordaron se debe atenta solicitud suscrita por el Alcalde en nombre del Ayuntamiento a la Direccion General de Primera Instruccion haciendo la peticion, y sullo el acuerdo adoptado por la referida Junta local, adquiriendo el cumplimiento de



facilitar locales para los nuevos centros de enseñanza así como el material necesario para los mismos.

Se acuerda nombrar al Comisario Don Fausto Guzmán Robles para que sustituya en los expedientes de quintas al Regidor D. Andrés, cargo suprimido por el nuevo Estatuto municipal, designación que acepta el interesado que se haya presente. Así mismo acuerdan nombrar Trallador

de los mozos del actual recensalero y remisiones al Sargento retirado Don Doni Apolina Pérez. Por el Sr. Presidente se manifiesta que en cumplimiento de lo mandado había necesidad de fijar el tipo del jornal medio (a' b) digo, en esta localidad, ya los efectos de poder apreciar la pobreza en los expedientes y asuntos de quintas. Remiende en cuenta las circunstancias de la población, ocupaciones más frecuentes de sus habitantes, y de sus condiciones, la Corporación por unanimidad acordó fijar y fijó como jornal medio a los expresados cinco el de tres reales cincuenta centavos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y después de correser celebrar la próxima reunión cuatrimestral el día veintinueve del próximo Junio se da por terminado el acto y firman los Señores asistentes de que usó el Secretario certifico

*Topo*  
*Don Guzmán*

Antonio Martín

Antonio Salmerón

Francisco González

Antonio Sánchez

María Caldera

El Regal

Don  
 D. Gu  
 . Ape  
 . Diego  
 . Vicen  
 . Manue  
 . Gabrie  
 . Fausto  
 . D. Tou  
 . Robia





D. D. Lopez Manuel Gonzalez

Manuel...

Hijo...

Pedro Superior

Señores asistentes en la ciudad de Berja a veintinueve de marzo de  
 D. Antonio Olivera... y siendo la hora señalada,  
 D. Diego... se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento  
 D. Diego... como el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Olivera  
 Vicente... con los Señores Concejales que al margen se expresan,  
 Manuel... al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que  
 Gabriel... hubieran sido convocados.  
 Ante... el acto se dio lectura al acta de la anterior,  
 Antonio... que fue aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se resolvió que como ya consta  
 a los Señores asistentes, por las citadas de citación el obje  
 to de esta reunión no era otro que deliberar y aprobar  
 en un caso las proposiciones de caminos pecunales que  
 este Ayuntamiento por sí y en nombre de los Señores  
 concejales respectivos solicita: Aidas de orden de la Presi  
 dencia las distintas proposiciones, por el Secretario, despu  
 es de deliberar oportunamente sobre cada una de ellas,  
 por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda  
 aprobar las siguientes = Del camino pecunal de el Cortijo de  
 (Barracada), el kilómetro treinta de la carretera de  
 Mojón a Odra; longitud total del camino, siete kilo  
 metros, coste obrado ciento setenta y cinco mil pes  
 etas, coste medio total por kilómetro veintinueve mil  
 pesetas = Berja longitud mil quinientas metros, coste  
 obrado treinta y siete mil quinientas pesetas, coste



bución ciento veinticuatro mil veinte pesetas resenta  
 y cuatro centimos, subvención proporcional de un  
 cresta y ocho por ciento, en pesetas diez y ocho mil,  
 parte obligatoria diez y nueve mil quinientas pesetas,  
 solicitando de anticipo cinco mil pesetas, obligan-  
 dose a entregar descueta cincuenta pesetas anuales  
 garantizando con el recargo de la contribución =  
 Pinarrodrada longitud del camino cinco mil quin-  
 ientas metros, coste alzado ciento treinta y siete mil  
 quinientas pesetas, en contribución cuatrosientos cua-  
 renta y cinco pesetas veinte centimos, subvención  
 que le corresponde el ochenta y cuatro por ciento,  
 en pesetas treinta y cinco mil quinientas pesetas,  
 y parte obligatoria veintidos mil pesetas, obligándose  
 a abonar la diferencia uno y ocho en jornales y mate-  
 riales para el firme y obras.

Del camino pecual de Har al kilómetro treinta de  
 la carretera de Ujijar á Ocha, longitud cinco kilómetros,  
 en coste alzado ciento cincuenta mil pesetas, y un coste  
 medio total por kilómetro treinta mil pesetas, corres-  
 pondiéndole á Nerja dos kilómetros de longitud con  
 de un coste alzado resenta mil pesetas, en contribu-  
 ción ciento veinticuatro mil veinte pesetas resenta  
 y cuatro centimos correspondiéndole de subvención  
 el cuarenta y ocho por ciento, (véase en parte obli-  
 gatoria veintidos) obligo, y en pesetas veintidos mil ochoci-  
 entas y en parte obligatoria treinta y una mil ochocientas  
 pesetas, solicitando de anticipo quince mil pesetas, obli-  
 gándose a entregar anualmente cuatrocientas cincuenta  
 pesetas que se garantirá con el recargo de la contribución;  
 Har longitud tres kilómetros, en coste al-  
 zado noventa mil pesetas, en contribución dos mil  
 novecientas cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos,  
 subvención ochenta y cuatro por ciento, en pesetas  
 resenta y cinco mil quinientas, en parte obligatoria



catore mil cuatrocientas pesetas contribuyendo por la diferencia por los jornales y materiales el fisco y obra.

Del camino vicinal de la carretera de Berja a Turis kilómetro cuatro a la de Ujijar a Ulla por Marbella Majaroba y los Gallardos, su longitud quince kilómetros, su coste alzado cuatrocientas cincuenta mil pesetas y el coste medio total por kilómetro treinta mil pesetas, correspondiendo a Berja dos kilómetros de longitud, sesenta mil pesetas de coste alzado, ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro continuas de contribucion, el cuarenta y ocho por ciento de subvencion, su parte obligatoria treinta y una mil doscientas pesetas, solicitando de anticipo nueve mil pesetas obligando a entregar cuatrocientas cincuenta pesetas anuales garantizadas con el recargo de la construccion: A. Marbella le corresponden ocho kilómetros de longitud, su coste alzado doscientas cuarenta mil pesetas, su contribucion mil trescientas treinta pesetas veinticuatro continuas, tipo de subvencion el ochenta y cuatro por ciento, su parte obligatoria una mil seiscientas, su parte obligatoria treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas: A. Majaroba le corresponden dos kilómetros de longitud, sesenta mil pesetas de coste alzado, mil setecientos veinticuatro pesetas setenta y cinco continuas de contribucion, el ochenta y cuatro por ciento de subvencion proporcional su parte obligatoria mil cuatrocientas su parte obligatoria nueve mil seiscientas pesetas: A. Los Gallardos, su longitud tres kilómetros, su coste alzado noventa mil pesetas, su contribucion novecientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco continuas, tipo de subvencion el ochenta y cuatro por ciento, su parte obligatoria mil seiscientas, su parte obligatoria catore mil cuatrocientas pesetas contribuyendo por la diferencia por los jornales y materiales para



el primer y obra.

Del canje vicinal de la carretera de Berja a Turis (C. de  
 Loutra das) a los Gallardos por la Vistilla y los Lopez  
 en longitud ocho mil noventa y un cante abrado, ochocientos  
 ochenta mil seiscientos, y un cante medio total por mil  
 noventa tres y cinco mil seiscientos, correspondiendole  
 a Berja dos mil noventa y un de longitud, setenta mil  
 seiscientos de cante abrado, ciento veintinueve mil veinte  
 seiscientos noventa y cuatro continuos en contribucion  
 de subvencion al cuarenta y ocho por ciento, en fincas  
 treinta y tres mil noventa y tres seiscientos, en parte obli-  
 gatoria treinta y seis mil cuatrocientos seiscientos, soli-  
 citando de anticipo once mil seiscientos, obligandose  
 a abonar quinientos cincuenta seiscientos anuales,  
 garantizados con el recargo de la contribucion: a la  
 Vistilla dos mil noventa y un de longitud, un cante abra-  
 do setenta mil seiscientos, en contribucion mil noventa  
 seiscientos doce continuos, tipo de subvencion al ochenta  
 y cuatro por ciento, en fincas cincuenta y ocho mil  
 ochocientos, parte obligatoria once mil ochocientos  
 seiscientos: a los Lopez dos mil noventa y un de longitud, se-  
 tenta mil seiscientos de cante abrado, en contribucion ocho-  
 cientos noventa y nueve seiscientos (noventa y ocho continuos) plus,  
 diez y ocho seiscientos, tipo de subvencion al ochenta y cua-  
 tro por ciento, en fincas cincuenta y ocho mil ochocientos  
 y un parte obligatoria once mil ochocientos seiscientos: a los  
 Gallardos dos mil noventa y un de longitud, setenta mil seiscientos  
 de cante abrado, siendo en contribucion noventa y cinco  
 seiscientos (noventa continuos) setenta continuos,  
 tipo de subvencion al ochenta y cuatro por ciento, en fi-  
 ncas cincuenta y ocho mil ochocientos y un parte obli-  
 gatoria once mil ochocientos seiscientos, obligandose a  
 pago de la diferencia en jornales y materiales para el  
 primer y obra.

Del equivo vicinal de Marbella, pasando por Salobra





el camino vicinal de la Parra a la carretera de Malaga  
 a Almeria, su longitud diez kilometros y parte  
 alrabo cuatrocientos mil piecetas y su coste medio  
 por kilometro cuarenta mil piecetas, correspondien-  
 dole a Marbella dos kilometros, su coste alrabo ochenta  
 mil piecetas en contribucion mil trescientas treinta  
 piecetas reintegrando continuas, tipo de subvencion el ochan-  
 ta y cuatro por ciento, en piecetas ochenta y siete mil  
 piecetas en parte obligatoria doce mil ochocientos pie-  
 tas: a Berja cuatro kilometros de longitud, ciento  
 ochenta mil piecetas de coste alrabo en contribucion  
 ciento ochocientos mil ochenta y cuatro piecetas  
 reintegrando continuas, en tipo de subvencion el cuarenta y ocho  
 por ciento, en piecetas ochenta y seis mil ochocientos  
 reintegrando en parte obligatoria ochenta y tres mil ochocientos  
 piecetas, reintegrando de anticipo reintegrando  
 mil piecetas, obligandose a entregar mil ochocientos  
 piecetas anuales que garantira con el recargo de la  
 contribucion: Alora cuatro kilometros de longitud  
 ciento ochenta mil piecetas de coste alrabo, cuarenta  
 y cuatro por ciento de tipo de subvencion, en pie-  
 tas ochenta y seis mil cuatrocientos, en parte obliga-  
 toria ochenta y seis mil) diez, tres mil trescientas pie-  
 tas, contribuyendo a la diferencia con jornales y obras  
 diez para el prime y obras.

Proposiciones todas que fueron aprobadas por unanimi-  
 dad acordandose vacilar en dicha forma al comu-  
 no. Que habiendo mas asuntos de que tratar se da por  
 terminado el acto y firman los señores asistentes de que yo el  
 Secretario certifico.

Antonio Oliver  
 Jose N.  
 Diego Manuel Ramos  
 Manuel Gonzalez



Marta Caldera *Cañal*

89 Regal *Antonio Juega* *Aduan Salmeiras*

*Antonio Gaudes* *Manuel Cruz* *Antonio Martin*  
*Luis Lopez*

*Pedro Luperon*

*Señores Caudales*

En la ciudad de Baya, á treinta de marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en el Salen de sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Felipe Verde Gouroler, y a las doce y tres cuartos de la tarde, se procedió á celebrar sesión extraordinaria, previa y especial convocatoria para la misma, el objeto de dar posesion al nuevo Concejel de este Ayuntamiento Don Felipe Gouroler Gouroler.

Mientras el acto se dio lectura al acta de la anterior sesion, que fue aprobada.

Siguientemente y por la Presidencia se expuso el objeto de la reunion, que como ya cuenta á los Señores Concejales por la cedula de citacion, no es otro que dar posesion del cargo de Concejel de este Ayuntamiento á Don Felipe Gouroler Gouroler designado por el Sr. General Gobernador Civil de la Provincia para la vacante producida por la dimision del que venia desempeñando Don Pedro Martin Sanchez, renuncia que fue aceptada, y dada lectura por el secretario al oficio de dicha Subordinada numero doscientos cinco fleja, diez y seis del corriente marzo con el que se ocupaba cre-

*Don*  
*D. Jose*  
*Martin*



deicial para su entrega al interesado y posesion del mismo: los señores asistentes acordaron por unanimidad no cumplimentada en todas sus partes la referida orden y se proceda a posesion del referido cargo de Alcaide a dicho señor. Presente referido Don Alejandro Gonzalez Gonzalez y exhibida por el la credencial que obtiene el señor Alcaide lo dio posesion del cargo de Alcaide pasando seguidamente a ocupar su interin y contrato.

Que habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminado el acto y firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Lopez

Antonio Sancho

Antonio Sancho

Manuel Gonzalez Antonio Martin

Diego Gonzalez Ramos

Alfonso Lopez

Manuel Gonzalez

Esteban Garcia

Alfonso Lopez

Antonio Gonzalez

Manuel Gonzalez

Pedro Lopez

Señores Asistentes En la ciudad de Noya a catorce de Abril de mil novecientos... D. Pedro Vidal Gonzalez... Manuel Gonzalez... y especial convocatoria, se reunieron en el Cabildo de...



D. Gabriel Alcalá Valderrama sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Don Felip Coronel Coronel Alcalde accidental Don José María Coronel Coronel los Señores Don Antonio Chinarro Coronel Coronel que al margen se expresan, el objeto de D. Martín Barro celebrar la sesión extraordinaria convocada para Antonio de la Cruz este día.

Se dio lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada y por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión como ya consta a los Señores Concejales por la cedula de citación no era otro que deliberar sobre la conveniencia de acogerse o no al Real Decreto de la Presidencia del Directorio Arbitral para el pago de Marro futuro en la que se autoriza a los Ayuntamientos (que) obligo de las poblaciones que hacen efectivo al presente el impuesto de Consumos del Estado y sus recargos Municipales correspondientes para que puedan continuar bajo las actuales condiciones, con la recaudación de dicho impuesto durante el próximo ejercicio de sus respectivos vicentinos si vicentinos.

Para lectura por el Secretario y de orden de la Presidencia a dicho soberano disposición, los señores asistentes deliberaron detenidamente sobre el asunto puesto a debate y por unanimidad acuerdan acogerse a dicha disposición, por conceptuar beneficiosa la continuación de la recaudación del impuesto de Consumos y sus recargos, a esta Hermandad Municipal, y que se participe así a la Delegación de Hacienda de la Provincia remitiendo la dicho centro certificación de este acuerdo adoptado, antes del día veinte del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dando por terminado el acto levanta la sesión, firmando los señores asistentes con el Sr. Secretario de que certifico.

Yo el Sr. Secretario

G. Martín Valderrama